

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18153 *ORDEN de 9 de julio de 1991 por la que se rectifica el contenido de la de 29 de junio que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores adscritos a los grupos A, B y C.*

Advertidos errores en el anexo I de la Orden de referencia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 4 de julio de 1991, se procede a su rectificación:

En el puesto de trabajo número de orden 6 donde dice: «Conocimiento fiscalidad Comunitaria (Auditorías, legislación de Seguros)», debe decir: «Conocimientos de Auditorías de Cuentas y Legislación de Seguros en el contexto Comunitario». Donde dice: «Inspección de tributos de Aduanas», debe decir: «Inspección de tributos y Aduanas».

En el puesto de trabajo número de orden 27 la experiencia en puesto de trabajo en el área económica, financiera y comercial se valorará hasta un máximo de cuatro puntos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicios Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

18154 *CORRECCION de errores de la Orden 432/39123/1991, de 27 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22498. ANEXO I. Código 5. Donde dice: «Secretario/a N-30. Las propias de un/a secretario/a. 1. Madrid. D.14. 25.266. Conocimientos informática. Conocimientos idioma inglés. Experiencia en puesto de trabajo similar»; debe decir: «(Adjunto al Director). Secretario/a N-30. Las propias de un/a secretario/a. 1. Madrid. D.14. 25.266. Conocimientos informática. Conocimientos idioma inglés. Experiencia en puesto de trabajo similar».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18155 *ORDEN de 2 de julio de 1991, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento Ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre para acceso al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, código 1416.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 14 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 21 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 6.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

Los interesados en participar por este cupo deberán hacerlo constar en el recuadro número 8 de la solicitud.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal del sistema general de acceso libre coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo de formación para el sistema de promoción interna y sólo fase de oposición y curso selectivo de formación para el sistema de acceso libre, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 1991.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo de formación que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.